



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
11/07/2024

PLENO ORDINARIO DÍA 28/03/2024

En Paiporta, siendo las 19:00 horas del día 28 de marzo de 2024, previa la correspondiente convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Vicent Ciscar Chisbert, asistido del secretario de la Corporación D. Alfonso Cuesta Aguado, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Corporación que a continuación se expresan:

ASISTENTES:

Alcalde accidental:

D. Vicent Ciscar Chisbert (PSOE)

Concejales/as:

D^a. Esther Torrijos Alonso (PSOE)

D. Alejandro Jorge Sánchez Tarazona (PSOE)

D^a. Susana Moreno Ramón (PSOE)

D. Oscar Pellicer Gil (PSOE)

D^a. María Jesús López Sanz (PSOE)

D. José Antonio Redondo Gutiérrez (PSOE)

D^a. M^aRosario Ortí Calatayud (PSOE)

D^a. María Consuelo Lissarde Marín (PP)

D^a. María Isabel Peyró Fernández (PP)

D^a. María Isabel Chisbert Alabau (PP)

D. Raúl Galindo Martínez (PP)

D. Alejandro Gutiérrez Martínez (PP)

D^a. María Esther Gil Soler (PP)

D. Josep Santamans Sanz (PP)

D. Josep Val Cuevas (Compromís per Paiporta)

D^a. María Ángeles Val Canós (Compromís per Paiporta)

D^a. Olga Sandrós Torregrosa (Compromís per Paiporta)

D. Daniel Furió Navarro (VOX)

D. Emilio Talavera Lechiguero (VOX)

Secretario:

D. Alfonso Cuesta Aguado

No asiste la Sra. Alcaldesa, D^a. Maribel Albalat Asensi, por encontrarse en situación de incapacidad temporal.

Declarado público el acto y abierta la sesión por el Sr. Alcalde accidental, se procede a tratar los asuntos y adoptar los acuerdos sobre los expedientes incluidos en el siguiente



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
11/07/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUIADO
11/07/2024

ORDEN DEL DÍA

1. PARTE RESOLUTIVA

- 1.1 Aprobación, si procede, del acta nº 2/2024, de 29 de febrero de 2024.
- 1.2 HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- 1745825H Aprobación de reconocimiento extrajudicial de créditos.
- 1.3 HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- 1792200R Aprobación de los refuerzos policiales extraordinarios-operativos 2024-2027.
- 1.4 URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRITORIO.- 697135T Aprobación del proyecto básico y de ejecución para la construcción (reposición) en el mismo solar (con demolición) en el IES La Sénia.
- 1.5 ECONOMÍA, EMPLEO Y COMERCIO.- 1799187X Moción del Grupo Municipal Socialista en defensa y reconocimiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC).
- 1.6 BUEN GOBIERNO Y CIUDADANÍA.- 1801603C Moción del Grupo Municipal Popular sobre la concesión de ayudas económicas dirigidas a sufragar parte de los gastos de la obtención del permiso de conducir para la juventud de Paiporta.
- 1.7 BUEN GOBIERNO Y CIUDADANÍA.- 1796866Y Moción del Grupo Municipal Compromís en memoria de Guillem Agulló.
- 1.8 Despacho extraordinario.

2. PARTE DE CONTROL

- 2.1 Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías Delegadas desde la última sesión ordinaria del Pleno.
- 2.2 Dación de cuenta de las sesiones de Junta de Gobierno Local celebradas desde la última sesión ordinaria del Pleno.
- 2.3 Ruegos y preguntas.

1.- PARTE RESOLUTIVA

1.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 2/2024, DE 29 DE FEBRERO DE 2024.

La Alcaldía-Presidencia pregunta a los miembros del Pleno de la Corporación, si alguno de ellos ha de formular observaciones al acta nº 2/2024, de 29 de febrero de 2024.

El Pleno de la Corporación Municipal, conforme a lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda por unanimidad aprobar el acta nº 2/2024, de 29 de febrero de 2024, en los términos que figuran en el borrador de la misma.

1.2.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- 1745825H APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
11/07/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
11/07/2024

Desde la Concejalía de Hacienda y Administración General se ha elaborado, para su tramitación, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 1/2024 relativo a facturas por gastos realizados en ejercicios anteriores al año en curso con un total de 98.527,55 €.

FUNDAMENTOS

- Artículos 163 y 176 del Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

- Artículo 60.2 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril, por el cual se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley de Haciendas Locales.

Visto que hay crédito adecuado y suficiente para la aprobación de los gastos.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa del Área de Hacienda y Administración General, celebrada en sesión ordinaria el día 21 de marzo de 2024.

Se procede a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (8 PSOE)
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 12 (7 PP, 3 Compromís, 2 VOX)

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría (8 votos a favor y 12 abstenciones), acuerda aprobar:

ÚNICO.- Aprobar el expediente núm. 1/2024 de reconocimiento extrajudicial de créditos derivados de la ejecución de gastos en ejercicios anteriores al año en curso, por un importe de 98.527,55 €, en conformidad con el detalle contenido en el listado anexo de facturas registradas a la cuenta 413 del Plan General de Contabilidad Pública.

Intervenciones:

Las intervenciones en este punto se complementan con el CD anexo que forma parte y se integra en la presente acta.

1.3.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- 1792200R APROBACIÓN DE LOS REFUERZOS POLICIALES EXTRAORDINARIOS-OPERATIVOS 2024-2027.

Visto el vigente protocolo horario se considera conveniente para la prestación de los servicios que tienen que realizar los miembros del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento para atender las necesidades municipales, el establecimiento de un acuerdo para dar cumplimiento legal a las necesidades de un adecuado servicio por parte de la policía local, con el fin de garantizar la seguridad ciudadana. Por eso tiene que establecer y aprobarse, un acuerdo que recoja y regula la necesidad de reforzar los servicios policiales, en diferentes turnos y servicios, que presta la policía local los 365 días del año y durante las 24 horas en el día.

UNO.- Vista la propuesta presentada por los sindicatos más representativos en la policía local, esta propuesta ha sido mejorada en diferentes aspectos, adjuntando el borrador confeccionado por el jefe de policía, recogiendo los siguientes aspectos que tienen que tenerse en cuenta.



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
11/07/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
11/07/2024

DOS.- Estos acuerdos se ha plasmado en un documento que ha sido consensado en el seno del Consejo de Policía, en sus diferentes reuniones, como así consta en sus actas.

TRES.- El citado protocolo, recoge el periodo de acuerdo será desde el 2024 en 2027, con las consiguientes cuantías de carácter anual.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa del Área de Hacienda y Administración General, celebrada en sesión ordinaria el día 21 de marzo de 2024.

Se procede a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 17 (8 PSOE, 7 PP, 2 VOX)
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 3 (3 Compromís)

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría (17 votos a favor y 3 abstenciones), acuerda aprobar:

PRIMERO.- Dar traslado de la presente al Departamento de Personal a efectos de la emisión de los correspondientes informes en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Someter esta propuesta en la Mesa General de Negociación a efectos de su aprobación y cumplimiento de los requisitos legales establecidos.

TERCERO.- Dar traslado al Departamento de Intervención a efectos de fiscalización y trámites y requisitos previstos legalmente.

CUARTO.- Que se dan los trámites oportunos para su aprobación definitiva, en el pleno.

Intervenciones:

Las intervenciones en este punto se complementan con el CD anexo que forma parte y se integra en la presente acta.

1.4.- URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRITORIO.- 697135T APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN (REPOSICIÓN) EN EL MISMO SOLAR (CON DEMOLICIÓN) EN EL IES LA SÉNIA.

Proyecto redactado por Unión Temporal de Empresas denominada "ARQUEHA ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L.P., JOSE FONT JIMÉNEZ, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO" abreviadamente denominada "UTE ARQUEHA-FONT-LA SENIA", para la construcción (reposición) en el mismo solar (con demolición), perfil 200 + 6B (+CT+HCS) + 7cc.ff. con 14 uds formativas + cafetería + viv en el IES LA SÉNIA, en la parcela con referencia catastral 2569608YJ2627S que linda con la Calle José Capuz y Calle Catarroja, incluido en el Plan Edificant de la Generalitat, Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

El presupuesto asciende a 13.022.930,54.-€ más 2.734.815,41.-€ en concepto de IVA (21%) lo que hace un total de 15.757.745,95 €.



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
11/07/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
11/07/2024

Informe técnico de supervisión favorable.

El art 231.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, determina que la aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

Que según lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda de la indicada Ley 9/2017, corresponde al Ayuntamiento Pleno las competencias como órgano de contratación de los contratos de obras cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y la cuantía sea superior a seis millones de euros y por aplicación del art. 231.1 del citado texto legal, la aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1.986, de 28 de noviembre.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa del Área de Urbanismo, Obras Públicas y Territorio, celebrada en sesión ordinaria el día 21 de marzo de 2024.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad (20 votos a favor), aprobar:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto básico y de ejecución redactado por Unión Temporal de Empresas denominada "ARQUEHA ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L.P., JOSE FONT JIMÉNEZ, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO" abreviadamente denominada "UTE ARQUEHA-FONT-LA SENIA", para la construcción (reposición) en el mismo solar (con demolición), perfil 200 + 6B (+CT+HCS) + 7cc.ff. con 14 uds formativas + cafetería + viv en el IES LA SÉNIA, cuyo presupuesto asciende a 13.022.930,54.-€ más 2.734.815,41.-€ en concepto de IVA (21%) lo que hace un total de 15.757.745,95 €.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a cuantos interesados haya en el expediente conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

Intervenciones:

Las intervenciones en este punto se complementan con el CD anexo que forma parte y se integra en la presente acta.

1.5.- ECONOMÍA, EMPLEO Y COMERCIO.- 1799187X MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN DEFENSA Y RECONOCIMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR (OMIC).

Antes de proceder a la lectura y debate del punto 1.5.-, por parte del Sr. Vicent Ciscar, concejal del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Paiporta, se presenta enmienda de sustitución.



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
11/07/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
11/07/2024

Se aprueba, por unanimidad (20 votos a favor), la inclusión de la enmienda en el orden del día.

D. Vicent Ciscar, procede con la exposición de la enmienda de sustitución:

“En el párrafo cuarto, donde dice “Concejalía de Comercio, Ocupación y Comercio”, sustituir por: “Concejalía de Comercio, Ocupación y Economía”.

En la página segunda, párrafo quinto, donde dice “jefe de dirección provincial Melchor Mellado”, sustituir por: “jefe del servicio territorial de comercio y consumo”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad (20 votos a favor), acuerda aprobar la enmienda presentada.

Posteriormente, una vez aprobada la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista, se procede al debate y votación del punto 1.5.- del orden del día, con la inclusión de la enmienda aprobada al mismo.

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista en defensa y reconocimiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), cuyo tenor es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Paiporta del 28 de marzo de 1984, se creó la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC). Con este acuerdo nos avanzábamos como municipio pionero en la defensa de los derechos de la ciudadanía, posteriormente pasaría a ser una obligación, mediante la LEY 8/2010 de 23 de junio de régimen local de la Comunidad Valenciana.

En el artículo 34 de la ley, regula los servicios mínimos obligatorios que tienen que cumplir los municipios, en su apartado C indica:

“En los municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: protección civil, prestación de servicios sociales, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público y defensa de usuarios y consumidores, en particular, el asesoramiento e información en materia de consumo.”

En sus inicios desde los años 80, la OMIC municipal se ha sido anexionando a diferentes departamentos municipales, actualmente la OMIC está adscrita en la Concejalía de Comercio, Ocupación y Economía, desarrollando las funciones de información y asesoramiento en materia de defensa de las personas consumidoras y en la tramitación de sus reclamaciones.

Desde el Partido Socialista de Paiporta, siempre hemos manifestado una especial sensibilidad para facilitar la resolución de los problemas de la ciudadanía, defendemos tener una oficina de defensa del consumidor porque es esencial para proteger los intereses y derechos de los consumidores, y garantizar que los negocios comerciales se realizan de manera justa y transparente.

La OMIC de Paiporta ofrece a sus vecinas y vecinos los siguientes servicios:



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
11/07/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
11/07/2024

A.- Asesoramiento: Proporcionan información y orientación sobre los derechos y deberes de los consumidores/as, así como sobre la legislación de protección al consumidor aplicable.

B.- Mediación: Ayudan a mediar en disputas entre consumidores/as y empresas, facilitando la comunicación y buscando soluciones amigables.

C.- Recepción y gestión de quejas: Reciben y registran las quejas y reclamaciones de los consumidores/as, investigando y actuante en consecuencia para resolver los problemas.

D.- Información sobre productos y servicios: Ofrecen información sobre productos y servicios específicos, como características, precios, garantías, etc.

E.- Educación y divulgación: Realizan actividades educativas y de divulgación para informar los/as consumidores/as sobre sus derechos y promover prácticas comerciales justas.

Seguir aumentando el grado de conocimiento y eficacia de la oficina, es un reto que tenemos que abordar de la mejor manera posible. El trato directo con la ciudadanía y el velar por el cumplimiento de sus derechos y que así mismo se conozcan sus obligaciones como consumidores es la esencia de este servicio que el próximo 28 de marzo de 2024, cumplirá 40 años de atención a toda la ciudadanía de Paiporta.

El pasado 1 de marzo, se mantuvo una reunión de los técnicos de las diferentes OMIC's de nuestra provincia con el jefe del servicio territorial de comercio y consumo, y en la cual hubo representación de Paiporta.

Ante los posibles cambios en la Orden 22/2018, modificada por la Orden 05/2022, en la cual se regulan las ayudas a entidades locales de la Comunidad Valenciana para la realización de actividades en materia de consumo, manifestamos que se continúe poniendo el foco y se intensifique la defensa de los derechos de la ciudadanía respecto a los intereses de las empresas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del PSPV de Paiporta, propone:

- 1.- Un reconocimiento, como así lo indica la Ley, de la labor de las OMICs, y una financiación justa, que atienda las peculiaridades propias de las tareas de formación, información y protección de las personas consumidoras. En este caso otorgar un especial reconocimiento a la OMIC de Paiporta.
- 2.- Devolver las funciones inspectoras, a los/as diferentes técnicos/as de las OMICs en sus municipios de competencia.
- 3.- Ser entidad colaboradora de las juntas arbitrales, y que esto se vea reflejado en la dotación económica contemplada en la subvención solicitada.
- 4.- Que nos sea reconocida la capacidad mediadora en materia de consumo por parte de la Consellería.



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
11/07/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
11/07/2024

5.- Reactivar la figura del Coordinador/a, de OMICs, en cada una de las provincias. Figura que realizaba labores de coordinación entre la Consellería y las OMICs de cada provincia.

6.- Reactivar los convenios de colaboración y las acreditaciones de las diferentes OMICs. En este momento la mayor parte de los convenios y acreditaciones están caducadas, lo cual computa a una total desconexión de la labor en materia de consumo entre los diferentes agentes del sistema y, en concreto, entre los ayuntamientos y la dirección general de Comercio, Artesanía y Consumo.

7.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Comercio, Artesanía y Consumo de la Consellería de Innovación, Industria, Comercio y Turismo.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa del Área de Economía, Empleo y Comercio, celebrada en sesión ordinaria el día 20 de marzo de 2024.

Se procede a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11 (8 PSOE, 3 Compromís)
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 9 (7 PP, 2 VOX)

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría (11 votos a favor y 9 abstenciones), acuerda aprobar la moción presentada.

Intervenciones:

Las intervenciones en este punto se complementan con el CD anexo que forma parte y se integra en la presente acta.

1.6.- BUEN GOBIERNO Y CIUDADANÍA.- 1801603C MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DIRIGIDAS A SUFRAGAR PARTE DE LOS GASTOS DE LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCIR PARA LA JUVENTUD DE PAIPORTA.

Antes de proceder a la lectura y debate del punto 1.6.-, por parte del Sr. Vicent Ciscar, concejal del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Paiporta, se presenta enmienda.

Por parte del Sr. Daniel Furió, concejal del Grupo Municipal VOX del Ayuntamiento de Paiporta, se presenta enmienda.

Por parte del Sr. Pep Val, concejal del Grupo Municipal Compromís del Ayuntamiento de Paiporta, se presenta enmienda verbal.

Se aprueba, por unanimidad (20 votos a favor), la inclusión de las enmiendas presentadas en el orden del día.

D. Vicent Ciscar, procede con la exposición de la enmienda de sustitución del Grupo Municipal Socialista:



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
11/07/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
11/07/2024

“En el requisito segundo, donde dice: “Haber obtenido cualquier clase de Permiso de Conducir, desde enero de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024. La fecha de obtención la determinará, exclusivamente, el permiso de conducir o la autorización temporal para conducir. Para los ejercicios siguientes desde el 1 de diciembre del año anterior hasta el 30 de noviembre del año de la convocatoria”.

Se propone sustituir por: “Haber obtenido cualquier clase de Permiso de Conducir, desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024. La fecha de obtención la determinará, exclusivamente, el permiso de conducir o la autorización temporal para conducir. Para los ejercicios siguientes desde el 1 de octubre del año anterior hasta el 30 de septiembre del año de la convocatoria”.

En el requisito cuarto, en la documentación general, añadir:

- Factura de la Autoescuela
- Documentos justificativos de las rentas de la unidad familiar.

En el requisito cuarto, en la documentación específica, eliminar:

- Documentos justificativos de las rentas de la unidad familiar.

En el requisito quinto, donde dice:

- Por haber obtenido el permiso de conducción en una autoescuela de Paiporta: 6 puntos.
- Por estar inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil: 2 puntos.
- Por familia numerosa: 1 punto.
- Por discapacidad reconocida igual o superior al 33% del solicitante: 1 punto.

Se propone sustituir por:

- Por haber obtenido el permiso de conducción en una autoescuela de Paiporta: 5 puntos.
- Por acreditar estar inscrito como demandante de empleo: 1 punto.
- Por estar inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil: 2 puntos.
- Por familia numerosa: 1 punto.
- Por discapacidad reconocida igual o superior al 33% del solicitante: 1 punto.

En el requisito duodécimo, añadir como último párrafo:

- Será preceptivo a la aprobación de estas bases, los informes favorables de intervención y secretaría.”

Se procede a la votación de la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 18 (8 PSOE, 7 PP, 3 Compromís)
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 2 (2 VOX)

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría (18 votos a favor y 2 abstenciones), acuerda aprobar la enmienda presentada.



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
11/07/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
11/07/2024

D. Daniel Furió, procede con la exposición de la enmienda del Grupo Municipal VOX:

“SEGUNDO.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- Edad: desde los 16 hasta los 30 años, en el momento de la solicitud.
- Estar empadronado en el municipio de Paiporta durante mínimo seis años.
- Haber obtenido cualquier clase de Permiso de Conducir, desde enero de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024. La fecha de obtención la determinará, exclusivamente, el permiso de conducir o la autorización temporal para conducir. Para los ejercicios siguientes desde el 1 de diciembre del año anterior hasta el 30 de noviembre del año de la convocatoria.
- Ser titular de una cuenta bancaria.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda Municipal.
- Será requisito imprescindible para los/as solicitantes menores de 18 años, que la solicitud venga autorizada por su representante legal.

CUARTO - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

De acuerdo con las disposiciones establecidas, se deberá adjuntar a la solicitud debidamente cumplimentada la siguiente documentación:

Documentación General:

1. Documento Nacional de Identidad del solicitante o NIE, pasaporte y permiso de residencia, así como los de su representante, en caso de aplicar.
2. Copia del Permiso de Conducir o copia auténtica de la Autorización Temporal para Conducir expedida por la Jefatura Provincial de Tráfico, con indicación de la fecha de obtención/expedición.
3. Documento de Alta a Terceros debidamente cumplimentado, siendo indispensable que el titular de la cuenta bancaria coincida con el solicitante de la ayuda.
4. Documentación de justificativa que está empadronado seis años en el municipio de Paiporta.

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales recabados serán incorporados y tratados en el



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
11/07/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
11/07/2024

sistema informático del Ayuntamiento de Paiporta, exclusivamente con fines de difusión de las actividades organizadas por dicho Ayuntamiento. Se podrá ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Documentación Específica:

Se deberá aportar la siguiente documentación en todos los casos en que se marquen las casillas correspondientes en la solicitud:

1. Justificación de estar inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
2. Documento acreditativo de ser familia numerosa, en caso de haber marcado tal condición en la solicitud.
3. Documento acreditativo de discapacidad, si se ha indicado dicha condición en la solicitud.
4. Documentos justificativos de las rentas de la unidad familiar.
5. Justificante por ser deportista de élite.
6. Documentación justificativa por haber aprobado el graduado, cursos de grado medio o superior, bachillerato o carrera universitaria del año anterior o actual de la solicitud.
7. Documentación por haber sido voluntario en el año anterior o actual en el que se presenta la solicitud de protección civil.
8. Entregar la vida laboral.
9. Documentación justificativa que muestre que carece de antecedentes penales.

Es imperativo cumplir con todas las exigencias documentales mencionadas para una correcta gestión de la solicitud.

Se elimina:

Copia del Servicio Público de Empleo correspondiente en el que se acredite que la persona solicitante se encuentra inscrito como demandante de empleo y/o de larga duración.

QUINTO: CRITERIOS DE SELECCIÓN

El orden de prioridad para la adjudicación de las ayudas se determinará de acuerdo con los siguientes criterios, con la posibilidad de alcanzar un máximo de 10 puntos:



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
11/07/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
11/07/2024



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
11/07/2024

1. Obtención del permiso de conducción en una autoescuela de Paiporta: 5 puntos.
2. Reconocimiento de discapacidad igual o superior al 33% del solicitante: 1 punto
3. Inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil: 1 punto.
4. Ser estudiante y haber aprobado el graduado, curso de primero o segundo de grado medio, superior, bachillerato o carrera universitaria: 0.5 puntos.
5. Condición de familia numerosa: 0.5 puntos.
6. Ser deportista de élite: 0.5 puntos.
7. Voluntariado en Protección Civil: 0.5 puntos.
8. Vida laboral continua de más de 730 días cotizados: 0.5 puntos.
9. Ausencia de antecedentes penales: 0.5 puntos.

En caso de empate en la puntuación, se utilizará como criterio de desempate la renta de la unidad familiar.”

Se procede a la votación de la enmienda del Grupo Municipal VOX con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 2 (2 VOX)
- Votos en contra: 18 (8 PSOE, 7 PP, 3 Compromís)
- Abstenciones: 0

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría (18 votos en contra y 2 a favor), acuerda no aprobar la enmienda presentada, y, por lo tanto, no modifica la moción.

El Sr. Pep Val, retira la enmienda verbal presentada por el Grupo Municipal Compromís.

Posteriormente, se procede al debate y votación de la moción en cuestión, modificada sólo con la inclusión de la enmienda del Grupo Municipal Socialista.

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Popular sobre la concesión de ayudas económicas dirigidas a sufragar parte de los gastos de la obtención del permiso de conducir, cuyo tenor es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Paiporta tiene entre sus objetivos fomentar la participación de los jóvenes de hasta 30 años en todos los ámbitos sociales, apoyando su promoción y potenciando aquellos aspectos





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
11/07/2024

vinculados con los procesos de emancipación juvenil, en base a la obligación legal de las Corporaciones locales de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida local conforme se establece en el art. 69 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

Por otro lado, la Ley 15/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de políticas integrales de juventud, con el fin de contribuir a una efectiva promoción de la juventud, al desarrollo y protección de sus derechos, a promover la igualdad de oportunidades, la formación y cualificación, así como el impulso para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural mandata a las administraciones públicas a generar las condiciones que posibiliten su emancipación.

Un requisito esencial para el logro de la emancipación de la juventud es el acceso al empleo y para conseguirlo la formación y la preparación son elementos irrenunciables y, en un mundo globalizado, disponer de Permiso de Conducir Clase A, AM, B, C, D y E, se antoja básico para estar mejor posicionados ante un mercado de trabajo y facilitar la inserción laboral de los jóvenes y, por ende, su propia emancipación.

Con tal objetivo y habiéndose destinado en el presupuesto de 2024, una partida de VEINTE MIL EUROS (20.000€) para destinarse a este efecto, el desde el Grupo Popular del Ayuntamiento de Paiporta, se propone esta moción, que se presenta para su inclusión en el orden del día correspondiente del próximo pleno la siguiente, con el objetivo de que se establezcan las bases de la convocatoria de dichas ayudas, por lo que se hace la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO RESPECTO A LAS MISMAS:

El Ayuntamiento de Paiporta convoca la concesión de ayudas económicas para obtención del permiso de conducir estableciendo los siguientes requisitos:

PRIMERO.- OBJETO

El objeto de la presente Convocatoria es la regulación de ayudas económicas para la juventud de Paiporta, dirigidas a sufragar parte de los gastos derivados de la obtención de cualquier tipo de Permiso de Conducir.

Pudiendo solicitarse únicamente UNA ayuda por persona.

SEGUNDO.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- Edad: desde los 16 hasta los 30 años, en el momento de la solicitud.
- Estar empadronado en el municipio de Paiporta.
- Haber obtenido cualquier clase de Permiso de Conducir, desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024. La fecha de obtención la determinará, exclusivamente, el permiso de conducir o la autorización temporal para conducir.

Para los ejercicios siguientes desde el 1 de octubre del año anterior hasta el 30 de septiembre del año de la convocatoria:



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
11/07/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
11/07/2024

- Ser titular de una cuenta bancaria.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda Municipal.
- Será requisito imprescindible para los/as solicitantes menores de 18 años, que la solicitud venga autorizada por su representante legal.

TERCERO.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe máximo de las ayudas será de VEINTE MIL EUROS (20.000,00€) en el ejercicio 2024, que se corresponden con un máximo de 100 ayudas a razón de 200 € por solicitante, en los ejercicios siguientes el importe se determinará en la convocatoria.

CUARTO.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Al formulario de solicitud, debidamente cumplimentado en todos sus apartados, se acompañará la documentación que se indica a continuación:

*** Documentación general:**

- Documento Nacional de Identidad del solicitante o NIE, pasaporte y permiso de residencia y de su representante, en su caso.
- Factura de la Autoescuela.
- Documentos justificativos de las rentas de la unidad familiar.
- Copia del Permiso de Conducir o copia auténtica de la Autorización Temporal para Conducir expedida por la Jefatura Provincial de Tráfico, indicando la fecha de la obtención/expedición.
- Documento de Alta a Terceros debidamente cumplimentado (el titular de la cuenta bancaria debe ser el solicitante de la ayuda).

De conformidad con lo previsto en el art. 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de Paiporta, y podrán ser utilizados únicamente a efectos de difusión de las actividades organizadas por el este Ayuntamiento, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

*** Documentación específica:**

La siguiente documentación debe ser aportada siempre en caso de marcar las casillas correspondientes en la solicitud:



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
11/07/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
11/07/2024

- Justificación de hallarse inscrito en el Sistema Nacional de Garantía juvenil.
- Copia del Servicio Público de Empleo correspondiente en el que se acredite que la persona solicitante se encuentra inscrito como demandante de empleo y/o de larga duración.
- Documento acreditativo, en caso de declarar ser familia numerosa en la solicitud.
- Documento acreditativo, en caso de señalar la casilla de discapacidad en la solicitud.

QUINTO.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

El orden de prelación para la concesión de las ayudas se establecerá según los siguientes criterios, pudiendo obtener un máximo de 10 puntos:

- Por haber obtenido el permiso de conducción en una autoescuela de Paiporta 5 puntos.
- Por acreditar estar inscrito como demandante de empleo 1 punto.
- Por estar inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil 2 puntos.
- Por familia numerosa 1 puntos.
- Por discapacidad reconocida igual o superior al 33% del solicitante 1 punto.

En caso de empate a puntos se establecerá como criterio de desempate la renta de la unidad familiar.

SEXTO.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes, acompañadas de la documentación detallada en el apartado cuarto se presentarán, a través de la SEDE electrónica o cualquier otro medio establecido en la Ley 39/2015, de 30 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días computándose desde el día siguiente de la publicación correspondiente a cada ejercicio.

SÉPTIMO.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión y régimen jurídico de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será el de concurrencia competitiva.

La instrucción del procedimiento corresponderá al técnico de la Concejalía de Juventud, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la formulación de la propuesta de resolución.

OCTAVO.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

Los motivos de exclusión pueden ser:



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
11/07/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
11/07/2024

- Haber presentado la solicitud fuera del plazo establecido.
- Falta o defecto en la presentación de documentos solicitados en el Artículo 4, no subsanados en fecha y forma.
- No reunir los requisitos para ser beneficiarios.
- Omitir o falsear los requisitos o datos requeridos en esta Convocatoria.

NOVENO.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Será obligación de los beneficiarios observar y responsabilizarse de cumplir las obligaciones previstas en la presente convocatoria y en la normativa vigente en materia de subvenciones.

Así mismo, los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente solicitadas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.

DÉCIMO.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Las ayudas que se convocan no requerirán otra justificación del cumplimiento de la finalidad para la que han sido concedidas que la comprobación de que en el solicitante concurren las circunstancias o requisitos exigidos para su concesión

La ayuda se considerará justificada con la presentación del carnet de conducir, obtenido entre las fechas de cada convocatoria.

UNDÉCIMO.- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora en los casos y formas previstos en el art. y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro de subvenciones es el regulado en los arts. 41 a 43 de dicha Ley, por las disposiciones contenidas en el capítulo II, del Título III, del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y por la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DUODÉCIMO.- NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se concibe como una prestación económica, no periódica y en régimen de concurrencia en el marco de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones; el RD 887/2006, de 21 de julio.



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
11/07/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
11/07/2024

La legislación en materia de régimen local que resulte de aplicación será: las bases de ejecución del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Paiporta para cada ejercicio; la Ley 39/2015, de 30 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental que resulten de aplicación.

Será preceptivo a la aprobación de estas bases, los informes favorables de intervención y secretaría.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa del Área de Buen Gobierno y Ciudadanía, celebrada en sesión ordinaria el día 21 de marzo de 2024.

Se procede a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 18 (8 PSOE, 7 PP, 3 Compromís)
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 2 (2 VOX)

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría (18 votos a favor y 2 abstenciones), acuerda aprobar la moción presentada.

Intervenciones:

Las intervenciones en este punto se complementan con el CD anexo que forma parte y se integra en la presente acta.

1.7.- BUEN GOBIERNO Y CIUDADANÍA.- 1796866Y MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS EN MEMORIA DE GUILLEM AGULLÓ.

Antes de proceder a la lectura y debate del punto 1.7.-, por parte del Sr. Alejandro Sánchez, concejal del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Paiporta, se presenta enmienda de sustitución y de eliminación de propuestas de acuerdo.

Se aprueba, por unanimidad (20 votos a favor), la inclusión de la enmienda en el orden del día.

D. Alejandro Sánchez, procede con la exposición de la enmienda de sustitución de las siguientes propuestas de acuerdo:

“En el punto de acuerdo tercero, donde dice: “Que el Ayuntamiento de Paiporta, en memoria de Guillem Agulló y de todas las víctimas de odio, libre un premio a personas e iniciativas destacadas en la lucha contra la xenofobia, el racismo y los delitos de odio con el nombre de Guillem Agulló y que se libre cada mes de abril.”

Sustituir por: “Dar traslado de los acuerdos a las Cortes Valencianas y al Consejo de Participación de Paiporta.”



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
11/07/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
11/07/2024

Eliminar el punto cuarto de la propuesta de acuerdo.”

Se procede a la votación de la enmienda con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11 (8 PSOE, 3 Compromís)
- Votos en contra: 2 (2 VOX)
- Abstenciones: 7 (7 PP)

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría (11 votos a favor, 2 en contra y 7 abstenciones), acuerda aprobar la enmienda presentada.

Posteriormente, se procede al debate y votación de la moción en cuestión, con la enmienda del Grupo Municipal Socialista incluida.

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Compromís en memoria de Guillem Agulló, cuyo tenor es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En abril de 2016, se firmaba una declaración institucional en memoria de Guillem Agulló en las Cortes Valencianas, firmada por todos los grupos que estaban representantes: Grupo Socialista, Grupo Compromís, Grupo Podemos, Grupo Popular y Grupo Ciudadanos.

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN MEMORIA DE GUILLEM AGULLÓ

La madrugada del 11 de abril de 1993, moría asesinado el joven valenciano Guillem Agulló a manos de un grupo de fascistas en Montanejos (Alt Millars). El joven antirracista, militante de Maulets, murió de una cuchillada en el corazón por parte de un neonazi condenado por un tribunal. Este crimen, como el resto de delitos de odio, sacudió la sociedad valenciana.

Esta cámara dio lectura a la siguiente declaración institucional el 21 de abril de 1993: "Ante el asesinato del joven valenciano Guillem Agulló, muerto por combatir el racismo y la violencia fascista, las Cortes Valencianas manifiestan su más profundo rechazo. Este asesinato ha sido una dolorosa muestra de la intolerancia y la barbarie que el pueblo valenciano siempre ha combatido. A la vez que esta cámara expresa su pésame a los padres de Guillem, quiere hacer un llamamiento en el pueblo valenciano porque continúo testimoniando su deseo de paz, concordia, libertad y solidaridad frente a la barbarie y la intolerancia".

Los informes Raxen del Movimiento contra la Intolerancia señalan, desgraciadamente, año tras año, las agresiones e incidentes relacionados con los delitos de odio, por racismo, homofobia o discriminación, entre otras que se producen en nuestro territorio.

Las Cortes Valencianas se comprometen al cumplimiento de la resolución del Parlamento Europeo, de 14 de marzo de 2013, sobre la lucha contra el racismo, la xenofobia y los delitos motivados por el odio, que pide el cumplimiento de la normativa en la materia e insta los estados miembros a elaborar una estrategia global de prevención de los delitos de odio, el racismo y la xenofobia.



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CÍSCAR CHISBERT
11/07/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
11/07/2024

Las Cortes Valencianas animan en el pueblo valenciano a recordar la memoria del joven Guillem Agulló y de todas las víctimas del odio. Así mismo, se comprometen a librar un premio a personas e iniciativas destacadas en la lucha contra la xenofobia, el racismo y los delitos de odio, que se libere cada mes de abril.

Las Cortes, 12 de abril de 2016”

En los últimos 7 años, a partir de esta declaración institucional suscrita por unanimidad, el premio Guillem Agulló se ha librado cada 25 de abril, Día de las Cortes, a las personas y entidades que luchan contra los delitos de odio en memoria de Guillem Agulló.

Hace unos días que las Cortes Valencianas han acordado eliminar el premio Guillem Agulló gracias a la mayoría de PP y Vox y a propuesta de este último grupo, alegando que el nombre del reconocimiento fue una decisión unilateral del expresidente del parlamento valenciano, Enric Morera.

Tres décadas después, vemos que el fascismo todavía es muy vivo, y que hay que hacer frente tanto desde la calle como desde las instituciones. Solo hay que recordar las agresiones fascistas del 9 de Octubre del 2017 juzgadas recientemente y que han supuesto una condena «histórica» contra la violencia de la extrema derecha al País Valenciano así como hace pocos días las agresiones en las fiestas castellonenses de la Magdalena entre veinte y treinta encapuchados, armados con barras de hierro y bates de béisbol irrumpe en una fiesta organizada por el centro social La Cosa Nuestra y empieza a agredir todo el mundo quien encuentra a su paso. El resultado del ataque es de decenas de heridos, el más grave un hombre de 32 años que se encuentra a la UCI del Hospital General. Los hechos todavía están siendo investigados.

En todo el mundo se produce un aumento del ideario fascista, que se organiza internacionalmente y que ejerce influencia en los diversos poderes (mediático, político, judicial y económico). Los principales chivos expiatorios del fascismo a casa nuestra son los grupos de izquierdas, las personas migradas, el feminismo y el movimiento LGTBIQ+. La mejor manera de hacer frente es desenmascarando las mentiras y haciendo políticas que contrarrestan de verdad las desigualdades sociales.

Guillem Agulló es un símbolo. Hay que decir claramente que fue víctima de un delito de odio por razones ideológicas y que representa la presa de conciencia de la sociedad en referencia a los delitos de odio que antes no estaban tipificados y Guillem Agulló se merece siempre un respeto.

Ante el nuevo acuerdo en las Cortes Valencianas propuesto por VOX y con la complicidad del PP, el Grupo Municipal Compromís por Paiporta,

PROPONE

PRIMERO.- Honrar la figura de Guillem Agulló, el joven valenciano asesinado brutalmente por un grupo de jóvenes de ideología neonazi en 1993, y arreciar su compromiso en la lucha contra los delitos de odio, el racismo, la xenofobia y la homofobia.

SEGUNDO.- Instar a las Cortes Valencianas a devolver el nombre de Guillem Agulló a los premios en el día de Las Cortes Valencianas otorgado a personas y entidades que luchan contra la violencia y el odio a la diversidad ideológica, cultural, lingüística...



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
11/07/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
11/07/2024

TERCERO.- Dar traslado de los acuerdos a las Cortes Valencianas y al Consejo de Participación de Paiporta.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa del Área de Buen Gobierno y Ciudadanía, celebrada en sesión ordinaria el día 21 de marzo de 2024.

Se procede a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11 (8 PSOE, 3 Compromís)
- Votos en contra: 2 (2 VOX)
- Abstenciones: 7 (7 PP)

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría (11 votos a favor, 2 en contra y 7 abstenciones), acuerda aprobar la moción presentada.

Intervenciones:

Las intervenciones en este punto se complementan con el CD anexo que forma parte y se integra en la presente acta.

1.8- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, no se presentan asuntos por razones de urgencia.

2.- PARTE DE CONTROL

2.1.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 22.2-a) y 46.2-e) de la Ley de Bases de Régimen Local, y 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa a la Corporación Municipal de las Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas de Área habidas desde la última sesión del Pleno, según consta en los libros correspondientes de la Corporación, cuyo resumen es el siguiente:

NÚMEROS DE DECRETOS	DECRETOS EMITIDOS
nº 411 de 23/02/2024 al nº 806 de 25/03/2024 (ambos inclusive)	396
TOTAL	396



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
11/07/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUIADO
11/07/2024

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados.

2.2.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS SESIONES DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 22.2-a) y 46.2-e) de la Ley de Bases de Régimen Local, se informa a la Corporación Municipal de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados desde la última sesión ordinaria del Pleno, según consta en las actas correspondientes, cuyo resumen se detalla:

Nº DE ACTA	FECHA DE LA SESIÓN
3	16/02/2024
4	01/03/2024

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados.

2.3.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Pep Val (Grupo Municipal Compromís), pide una declaración de la Resolución 625, sobre el CEIP L' Horta.

D. Alejandro Sánchez (Grupo Municipal Socialista), explica que el proyecto tuvo que traducirse a un idioma de la UE, y el valenciano no es un idioma de la UE.

D. Alejandro Gutiérrez (Grupo Municipal Popular), manifiesta que ha llegado una queja de que la piscina no tiene refrigeración y pide a la concejala Susana que se lo exija a la UTE.

D. Susana Moreno (Grupo Municipal Socialista), manifiesta que sí se conoce el problema de la refrigeración y se está pidiendo una pieza.

D. Raúl Galindo (Grupo Municipal Popular), manifiesta que se ha visto una reforma del despacho de Alcaldía y no han visto el contrato menor.

D. Vicent Ciscar (Grupo Municipal Socialista), afirma que se ha hecho el contrato y que se les remitirá.

D. Emilio Talavera (Grupo Municipal VOX), pide que no se refieran a VOX como ultraderecha.

Dña. M^aÁngeles Val (Grupo Municipal Compromís), manifiesta que se adoptó un acuerdo para hacer el proyecto de la Casa de la Mujer, y les gustaría saber cómo va.

D. Vicent Ciscar (Grupo Municipal Socialista), afirma que, en estos momentos, está trabajando la arquitecta para que se elabore el proyecto.



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
11/07/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUIADO
11/07/2024

D. Pep Val (Grupo Municipal Compromís), manifiesta que ha habido cambios en la Plaza Vicente Tarazona (Plaza del Bollo), y se han eliminado los bancos, que se utilizaban bastante, y les gustaría saber el por qué.

D. Alejandro Sánchez (Grupo Municipal Socialista), afirma que se está remodelando la Plaza para evitar el tráfico.

Dña. M^a Isabel Peyró (Grupo Municipal Popular), manifiesta que en las últimas semanas se han producido movimientos en la oficina UNICA, y solicita que se le conteste al personal de esta oficina.

Dña. M^a Jesús López (Grupo Municipal Socialista), afirma que hay 4 personas de prácticas en dicha oficina, más un EMPUJU y otra persona, y nos informa el Técnico que funcionan muy bien.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía-Presidentencia da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las 20:53 h. del día 28 de marzo de 2024, de lo que como secretario doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente Acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 28 de marzo de 2024.



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
11/07/2024

